



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Base de Datos Nacional de Subvenciones
BDNS

Ref.: 2025/2244/215 - Aprovació - JGL 20/03/2026 - 2026-2027 BASES CC22 AJUTS SOCIALS DESPESES
HABITATGE HABITUAL

La Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

“Visto el informe emitido por el Jefe del Área de Gestión de Acción Social referente a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales por parte del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en régimen de concurrencia competitiva, a personas residentes en el municipio en especiales situaciones de necesidad o vulnerabilidad por no poder disponer de medios económicos suficientes, por no poder disponer de medios económicos suficientes, para hacer frente a los gastos de vivienda habitual.

Visto que en el presupuesto del ejercicio 2026 se ha previsto consignación suficiente y adecuada para el otorgamiento de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2026, y que la concesión de las ayudas correspondientes al ejercicio 2027 tendrán que ir con cargo a la partida y por el importe que en cada presupuesto municipal se aprueben al efecto, que se establecerá al acuerdo de aprobación de la convocatoria pública.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, en relación con el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Dado que esta línea de actuación de ayudas está recogida en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat para el período 2024-2027, en el ámbito de política social, con el objetivo general de apoyar proyectos, programas o actividades destinadas a cubrir y/o atender problemas o necesidades sociales que tengan claramente una finalidad de fomento de la prevención de situaciones



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

fundamentalmente de menores o personas mayores o de carácter puntual y urgente que puedan darse.

Visto lo que dispone el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de régimen local, con la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el artículo 27 de la Ley la refundición de las leyes, en materia de asistencia y servicios sociales.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General al respecto.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de esta Alcaldía mediante Decreto núm. 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar las Bases Particulares Reguladoras de las ayudas sociales para los ejercicios 2026 y 2027, dirigidas a personas residentes en el municipio en especiales situaciones de necesidad o vulnerabilidad por no poder disponer de medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos de la vivienda habitual, y que se identifica electrónicamente a continuación:

Num. ID: 9387480

Núm. Hash SHA-512:

8DDFE81AEA71AA649CEB46A02314CFFD16B2440CDCE4399B8BE9F22DAC9C53
8AC3D0B6B6217F678F9ABC6653D368B28E2D52EE0B6BBD7F15ECF6F3886B268
472

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2026.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 30.000,00€ con aplicación a la partida 0332 2311C 4800000 AYUDAS/ADULTOS del ejercicio 2026.

Cuarto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Quinto.- Publicar las Bases particulares que regulan la convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Sexto.- Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP.

Séptimo.- Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

Octavo.- Publicar, a los únicos efectos de información, el extracto de la convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa".

Noveno.- Notificar el presente acuerdo al Área de Políticas Sociales, Igualdad y Salud para su conocimiento y efectos."

La cual cosa pongo en vuestro conocimiento a los efectos oportunos.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

LA SECRETÀRIA GENERAL

p.d.

**Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DE LA ÀREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL**